



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

ACTA Nº 04/11 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, CON FECHA 25 DE ABRIL DE 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 15 de marzo de 2011 se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de enero; a la que concurren los siguientes miembros corporativos:

D. Antonio García Ortega. Alcalde-Presidente. Partido Popular.
D^a. María Gutiérrez Pan. 1^{er} Teniente de Alcalde. Partido Popular.
D. Bernardo León Mejías. 2^o Teniente de Alcalde. Partido Popular.
D. Juan Salvador Cantizano Reguera. 3^{er} Teniente de Alcalde. Partido Popular.
D^a Josefa Barrones Jiménez. Partido Popular.

D. Pedro Luís García Cabeza. P.S.O.E. de Andalucía.
D^a. Ana Granado Velasco. P.S.O.E. de Andalucía.
D^a. Maria del Carmen Bermúdez Velasco. P.S.O.E. de Andalucía.

D. Diego Cortijo Calzada. Unión Vallense.
D. Salvador Pérez Cebada, de Unión Vallense.

D^a. Elisa Delgado García de Soria. Como concejal no adscrito a ningún Grupo Municipal.

Todos ellos asistidos por mí, D. Jorge Jiménez Oliva, Secretario de la Corporación, que doy fe del acto.

Concurre público en el Salón de Sesiones.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 03/11, DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2011.

Por la **Presidencia** se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna objeción al borrador del Acta nº 03 celebrada el pasado 15 de marzo de 2011.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (5 PP, 3 PSOE, 2 UVA, 1 Concejal no adscrito); votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se entiende aprobada por unanimidad de los miembros presentes y se procede a la firma de los asistentes del borrador del acta.

PUNTO 7.- ASUNTOS DE URGENCIA



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Por la **Presidencia** se comenta que antes de entrar en los asuntos ordinarios del Pleno, como asunto urgente, y en consonancia con lo acordado con los portavoces se va a proceder al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las próximas elecciones municipales, el sorteo se va a efectuar con el programa que nos ha enviado desde gobernación, en el que está introducido todos los datos de las personas incluidas en el censo que pueden ser aptas para formar parte de las mesas y se trata de un programa informático que nos han mandado para sortear a los miembros.

Conforme a lo establecido en el artículo 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se somete al Pleno la votación de la urgencia del asunto a tratar.

Sometido a votación, obtuvo el voto unánime de los once miembros presentes.

7.1 ELECCIÓN MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES, ELECCIONES LOCALES MAYO 2011.

Por la **Secretaría** se manifiesta que hay cinco mesas, en cada mesa hay un presidente y dos vocales, y dos suplentes por cada miembro, se va a proceder a realizar el sorteo por mesas, obteniendo el siguiente resultado

DISTRITO 001 SECCIÓN 01 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª	GLORIA MARIA BAZAN SALAS	DNI	25355115R	ELECTOR/A Nº	076
1.º VOCAL:	D/Dª	JOSE ANDRES ALCONCHEL RAMIREZ	DNI	31647965B	ELECTOR/A Nº	019
2.º VOCAL:	D/Dª	M. CARMEN GONZALEZ GONZALEZ	DNI	75825406H	ELECTOR/A Nº	591

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A	D/Dª	CRISTINA CANTIZANO REGUERA	DNI	31692685L	ELECTOR/A Nº	160
DE PRESIDENTE/A	D/Dª	LUISA MARIA ALPRESA ROSA	DNI	31648087H	ELECTOR/A Nº	030
DE 1.º VOCAL	D/Dª	PEDRO GONZALEZ ZARZUELA	DNI	31629259G	ELECTOR/A Nº	615
DE 1.º VOCAL	D/Dª	ANTONIO BELTRAN GARCIA	DNI	75861938A	ELECTOR/A Nº	081
DE 2.º VOCAL	D/Dª	JOSE CLAVIJO VALENZUELA	DNI	31605878Z	ELECTOR/A Nº	231
DE 2.º VOCAL	D/Dª	ANA MERCEDES JIMENEZ GARCIA	DNI	31630330V	ELECTOR/A Nº	711

DISTRITO 001 SECCIÓN 01 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª	MARIA ROSARIO VAZQUE MORENO	DNI	31725122A	ELECTOR/A Nº	701
1.º VOCAL:	D/Dª	JENIFER ROLDAN SÁNCHEZ	DNI	15438251F	ELECTOR/A Nº	491
2.º VOCAL:	D/Dª	M CARMEN PÉREZ CEBADA	DNI	31600518J	ELECTOR/A Nº	307



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A	D/Dª	MARIA DOLORES VAZQUEZ MORENO	DNI	31646633J	ELECTOR/A Nº	700
DE PRESIDENTE/A	D/Dª	MARIA AUXILIADORA PINEDA JIMENEZ	DNI	31667987T	ELECTOR/A Nº	375
DE 1º VOCAL	D/Dª	JOSE RICHARTE TORREJON	DNI	31688818ª	ELECTOR/A Nº	446
DE 1º VOCAL	D/Dª	ANA MARIA SIERRA GUERRA	DNI	31532628L	ELECTOR/A Nº	635
DE 2º VOCAL	D/Dª	CRISTOBAL PINEDA ORELLANA	DNI	31655947N	ELECTOR/A Nº	381
DE 2º VOCAL	D/Dª	MARIA JOSE SANCHEZ SARRIA	DNI	31697644X	ELECTOR/A Nº	621

DISTRITO 001 SECCIÓN 02 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª	JOSEFA CABRERA DIAZ	DNI	31667369ª	ELECTOR/A Nº	113
1.º VOCAL:	D/Dª	MANUEL JESUS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	DNI	31734881X	ELECTOR/A Nº	466
2.º VOCAL:	D/Dª	MONICA JAÉN AGUILAR	DNI	31705209P	ELECTOR/A Nº	534

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A	D/Dª	ISABEL GARCIA SÁNCHEZ	DNI	75862843B	ELECTOR/A Nº	398
DE PRESIDENTE/A	D/Dª	FRANCISCA ALPRESA SÁNCHEZ	DNI	31649234S	ELECTOR/A Nº	022
DE 1º VOCAL	D/Dª	JUANA BECERRA CORTÉS	DNI	75843766R	ELECTOR/A Nº	056
DE 1º VOCAL	D/Dª	FRANCISCO JAVIER DÍAZ LOZANO	DNI	31709733R	ELECTOR/A Nº	226
DE 2º VOCAL	D/Dª	JOSEFA GONZÁLEZ TEJERA	DNI	31378945E	ELECTOR/A Nº	534
DE 2º VOCAL	D/Dª	CRISTOBAL GUERRA GARCIA	DNI	31578859X	ELECTOR/A Nº	494

DISTRITO 001 SECCIÓN 02 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª	ANA LUCENA RODRÍGUEZ	DNI	31661738F	ELECTOR/A Nº	044
1.º VOCAL:	D/Dª	JUAN ANTONIO ORTEGA PADILLA	DNI	40368538L	ELECTOR/A Nº	039
2.º VOCAL:	D/Dª	JUAN MORENO COLON	DNI	75739251K	ELECTOR/A Nº	135

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A	D/Dª	MARIA CARMEN RODRÍGUEZ VELASCO	DNI	31696971G	ELECTOR/A Nº	358
DE PRESIDENTE/A	D/Dª	MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ	DNI	31231140S	ELECTOR/A Nº	039
DE 1º VOCAL	D/Dª	MIGUEL PINEDA RODRÍGUEZ	DNI	75869611V	ELECTOR/A Nº	274
DE 1º VOCAL	D/Dª	OSCAR TENORIO HERRERA	DNI	32072503S	ELECTOR/A Nº	508
DE 2º VOCAL	D/Dª	ROBERTO CARLOS MORALES GARCIA	DNI	31731709N	ELECTOR/A Nº	129
DE 2º VOCAL	D/Dª	JUAN MANZANO SÁNCHEZ	DNI	31626728ª	ELECTOR/A Nº	057



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DISTRITO 001 SECCIÓN 03 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª	ISABEL MARIA JIMENEZ VEGA	DNI	31669769B	ELECTOR/A Nº	451
1.º VOCAL:	D/Dª	MARIA VAZQUEZ VERDUGO	DNI	31688850W	ELECTOR/A Nº	848
2.º VOCAL:	D/Dª	ANA MARIA CARRERO FERNÁNDEZ	DNI	31730848W	ELECTOR/A Nº	129

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A	D/Dª	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ JIMENEZ	DNI	31708838ª	ELECTOR/A Nº	258
DE PRESIDENTE/A	D/Dª	FRACISCA DURÁN PÉREZ	DNI	31662879K	ELECTOR/A Nº	244
DE 1º VOCAL	D/Dª	JUAN MANUEL CORTIJO GARCIA	DNI	32065783B	ELECTOR/A Nº	198
DE 1º VOCAL	D/Dª	JOAQUIN JOSE SOTO BARRERA	DNI	31701789S	ELECTOR/A Nº	814
DE 2º VOCAL	D/Dª	JOSE MARIA PUERTO AGUILAR	DNI	31732988ª	ELECTOR/A Nº	694
DE 2º VOCAL	D/Dª	ISABEL TELLEZ CASTILLO	DNI	27336749F	ELECTOR/A Nº	817

De conformidad con el resultado del mismo, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los seis miembros presentes, acuerda proponer como miembros de las Mesas Electorales, a las personas antes relacionadas.

Por la **Presidencia** se manifiesta que seguidamente y realizado el sorteo, seguimos con el siguiente punto del Orden del Día.

PUNTO Nº 2.- DICTÁMEN SOBRE PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobierno y Urbanismo.

PROPUESTA DESIGNACIÓN DE CANDIDATO A JUEZ DE PAZ TITULAR DE SAN JOSÉ DEL VALLE .

Visto el resultado de la encuesta popular celebrada el pasado 16.04.11 para la designación del candidato a Juez de Paz titular del municipio de San José del Valle de conformidad con nuestro acuerdo plenario de 15.03.11.

Visto el Acta de escrutinio total que transcrita parcialmente establece lo siguiente:

“Número de electores (Censo Mesas A y B)
Total votantes: 540
Votos en blanco: 0
Votos nulos: 2
Votos válidos: 538

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE:



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

CANDIDATOS		Nº TOTAL DE VOTOS
1º	JOSE FERNANDEZ MELGAR	155
2º	JULIA FIGUEROA CARRASCO	115
3º	INMACULADA LOPEZ BAZAN	109
4º	JUAN JOSE MORENO BERMEJO	78
5º	JOSE MANUEL TROYA GOMEZ	52
6º	ROCIO GARCIA DOMINGUEZ	15
7º	ANA MARIA MATEO BERMUDEZ	1

En San José del Valle, a 16 de abril de 2011.”

En su consecuencia, de conformidad con la normativa que resulta de aplicación, el Pleno por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar a D. José Fernández Melgar, de profesión jubilado, con DNI 31.487.605-F y domicilio en Calle Álvaro Domecq, 9 de San José del Valle, como candidato a Juez de Paz titular del municipio de San José del Valle, para el período de 2010 – 2011, de conformidad con la Ley O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, considerando que dicho candidato reúne condiciones de capacidad y compatibilidad para desempeñar el cargo.

Segundo.- Requerir al interesado para que acepte expresamente el cargo y remitir certificación del presente acuerdo y cuanta más documentación sea necesario, al Juzgado Decano de Jerez de la Frontera para su conocimiento y efectos oportunos.

Por la **Presidencia** se manifiesta que conforme al proceso que se aprobó por este pleno para la consulta popular el resultado de la misma fue el que expone ahora el Sr. Secretario.

Por la **Secretaría** se manifiesta que el resultado fue por orden decreciente de candidatos, José Fernández Melgar 155 votos, Julia Figueroa Carrasco 115 votos, Inmaculada López Bazán 109 votos, Juan José Moreno Bermejo 78 votos, José Manuel Troya Gómez 52 votos, Rocío García Domínguez 15 votos y Ana María Mateo Bermúdez 1 voto, siendo el candidato con mayor número de votos el candidato José Fernández Melgar.

Por la **Presidencia** se manifiesta que se procede a la propuesta de don José Fernández Melgar como Juez de Paz.

Por el **Sr. García Cabeza** se manifiesta que nosotros al igual que nos abstuvimos en el proceso, nos abstenemos también en este punto.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 6 (5 PP, 1 Concejales no adscritos); votos en contra: ninguno, Abstenciones: 5 (3 PSOE, 2 UVA).

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por seis votos a favor de los once miembros presentes.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

PUNTO N° 3.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO “CAMPING MUNICIPAL”.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobierno y Urbanismo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CAMPAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DEL EMBALSE DE GUADALCACÍN, ADJUDICADO A LA ENTIDAD DIPRONAUTICA, S.L.

Visto que mediante acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle en sesión de 21.12.10 se inicia expediente de resolución del contrato de concesión de servicio público del CAMPING MUNICIPAL DE TURISMO DEL EMBALSE DE GUADALCACÍN cuya entidad adjudicataria es DIPRONAUTICA, S.L. (B-11814902).

Visto que según el mencionado acuerdo se constatan incumplimientos de la relación contractual imputables a Dipronautica, S.L. por contravención de las obligaciones esenciales contenidas en los Pliegos y contrato, así como de las obligaciones generales que corresponden a los concesionarios de conformidad con la normativa de contratación administrativa.

Considerando que se han practicado dos notificaciones en diferentes fechas en el domicilio de la entidad que consta en el expediente, así como la publicación del acuerdo en el B.O.P. de Cádiz y en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que la empresa se haya personado o formulado escrito o reclamación alguna.

Visto que según los antecedentes que obran en la contabilidad municipal el concesionario no ha abonado desde la formalización del contrato el canon anual previsto.

Visto que con fecha 15.10.2010 se remite comunicación de Alcaldía al concesionario por el que se le requiere información sobre los procedimientos sancionadores y ejecutivo de la Seguridad Social incoados contra la entidad, así como el estado de las instalaciones y su funcionamiento, rehusando dicha comunicación según se acredita en la papeleta de acuse de recibo de Correos.

Visto que por los Servicios Técnicos municipales se emite informe de 20 de octubre pasado que textualmente dice: “... *se comprueba que actualmente se encuentra cerrado por reforma, asimismo no hay ninguna actividad de funcionamiento dentro del mismo. En algunos sitios hay dejadez y abandono de las instalaciones (se adjuntan fotografías).*”

A tenor del art. 59 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, LCAP) corresponde a la Administración contratante la prerrogativa de acordar la resolución de los contratos y determinar los efectos de la misma.

De acuerdo con el art. 111 de la LCAP son causas de resolución del contrato de gestión de servicios públicos: “g) *el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales ...h) aquellas que se establezcan expresamente en el contrato ... i) las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en el articulado de la Ley*”.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Considerando que con arreglo al art. 161 de LCAP son obligaciones generales del contratista “ a) *Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas ... b) Cuidar del buen orden del servicio ... c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran el desarrollo del servicio*”

Asimismo, según la cláusula 11ª de los Pliegos, punto 2º, son obligaciones específicas del contratista:

- “ 2.1 *Prestar, en todo momento, los servicios del modo establecido en el contrato, en los correspondientes y la normativa aplicable y en condiciones óptimas de seguridad, salubridad e higiene, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionen una alteración del equilibrio económico del contrato.*”
- “ 2.3 *Cumplir estrictamente la normativa aplicable en materia de régimen fiscal de la empresa y de régimen jurídico laboral de sus trabajadores, incluidas las disposiciones relativas a Seguridad Social, así como Seguridad e Higiene en el trabajo ...*”
- “2.5 *Mantener en buen estado de conservación los edificios, obras e instalaciones del campamento, siendo de su cuenta exclusiva la realización de las obras necesarias para ello, bajo la dirección de los servicios técnicos municipales.*”
- “2.7 *Abonar puntualmente al Ayuntamiento el canon establecido.*”
- “2.8 *Remitir anualmente al Ayuntamiento la Memoria explicativa de la gestión del servicio.*”

Resultando que de los argumentos esgrimidos se infiere la conducta de incumplimiento de las obligaciones esenciales imputable a Dipronáutica, S.L. pues tomando los hechos descritos en el Acta de Inspección emitida por los Servicios de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte incluida en el expediente, el servicio quedó interrumpido por la imposición por la Delegación Provincial de la medida cautelar de suspensión, que el incumplimiento de la normativa de la Seguridad Social se constata por el procedimiento de apremio incoado por la Tesorería de la Seguridad Social, así como el incumplimiento de la obligación de mantener el buen estado de las instalaciones, la falta de pago del canon convenido en la relación contractual y la falta de entrega de la Memoria explicativa de la gestión del Servicio, circunstancias que llevan a determinar que el concesionario ha incumplido obligaciones esenciales previstas en los Pliegos que gobiernan la contratación.

Visto que la garantía definitiva fue ingresada en la Tesorería municipal sin que se haya formalizado aval o seguro de caución. El art. 43 de la LCAP señala que la garantía definitiva responderá de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, así como de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a la Administración. El art. 113 del Reglamento de la LCAP dispone que en los casos de incumplimiento culpable la determinación de los daños y perjuicios se llevará a cabo por el órgano de contratación previa audiencia del contratista.

En virtud de cuanto antecede, visto el Informe jurídico obrante en el expediente y en uso de la prerrogativa prevista en el art. 59 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la resolución del contrato administrativo de gestión y explotación del Servicio Público de Campamento Municipal de Turismo del Embalse de Guadalcaçín cuyo



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

adjudicatario es la entidad DIPRONÁUTICA, S.L. (B-11814902) por incumplimiento de las obligaciones esenciales contempladas en el Pliego de cláusulas económico-administrativas y documento contractual, conforme a lo expuesto en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días de audiencia al contratista para responder de la posible incautación de la garantía definitiva al considerar el incumplimiento contractual que se le imputa como culpable.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo sin formulación de reclamaciones o, en su caso, el plazo necesario para practicar las notificaciones se procederá a incautar la garantía en el importe que se haya determinado como indemnización de daños y perjuicios irrogados a esta Administración.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 6 (5 PP, 1 Concejal no adscrito); votos en contra: ninguno, Abstenciones: 5 (3 PSOE, 2 UVA).

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por seis votos a favor de los once miembros presentes.

PUNTO N° 4.- DICTÁMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE LA PARADA, 1º FASE.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobierno y Urbanismo.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA ADDENDA CONVENIO GESTIÓN URBANÍSTICA PARCELISTAS TERRENOS DE “LA PARADA” (1ª FASE)

Visto que mediante acuerdo plenario de la Excm. Corporación de San José del Valle adoptado en su sesión ordinaria de 19.10.09 se aprobó definitivamente el texto del Convenio de Gestión Urbanística suscrito por el Sr. Alcalde D. Antonio García Ortega y el titular registral de la finca nº 8.582 objeto del mencionado documento D. Felipe Morenés y Giles, siendo su objetivo promover la gestión de las Unidades de ejecución números 1 y 4 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio y facilitar el acceso al Registro de la Propiedad de los suelos que se habían segregado respecto de la finca matriz.

Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión de 18/08/10 se aprobó la remisión a trámite de información pública del Convenio de Gestión urbanística a suscribir entre el Ayuntamiento de San José del Valle, D. Felipe Morenés y Giles y determinados parcelistas cuyo objeto era la regularización urbanística de diversos suelos incluidos en las Unidades de Ejecución nº 1 y 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de la localidad, aprobándose definitivamente mediante acuerdo de 21.10.10.

Visto que con fecha 21.12.10 la Excm. Corporación de San José del Valle acuerda la remisión a trámite de información pública de Addenda al último Convenio citado con la finalidad de que incluyera los aprovechamientos urbanísticos que correspondan a los parcelistas, habiéndose publicado en el mencionado Acuerdo en el B.O.P. de 08.02.11 sin que conste la presentación de alegaciones.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el Informe de la Secretaría-Intervención de fechas 9 de agosto y 18 de octubre de 2010, en virtud de cuando antecede, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Addenda al Convenio de Gestión urbanística (1ª Fase) a suscribir entre el Ayuntamiento de San José del Valle, D. Felipe Morenés y Giles y los parcelistas que lo suscribieron, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 21.10.10 y relativo a diversos suelos incluidos en las Unidades de ejecución nº 1 y 4 del Plan General de Ordenación Urbanística.

Segundo.- El ámbito de la presente Addenda se circunscribe a los mismos suelos e idéntica vigencia que el Convenio aprobado definitivamente en la sesión plenaria de 21.10.10.

Tercero.- Facultar tan ampliamente como sea en Derecho al Sr. Alcalde para la firma de la presente Addenda y requerir a todos los interesados para proceder a su firma con entrega de un ejemplar debidamente diligenciado, así como la remisión al Registro de la Propiedad para su inscripción.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el B.O.P. del anuncio comprensivo de la aprobación definitiva con mención del ámbito de la Addenda, partes que los firman, objeto y plazo de vigencia, así como la inscripción en el Registro municipal de Instrumentos y Convenios urbanísticos.

Por la **Presidencia** se manifiesta que habiendo pasado el periodo de exposición pública vuelve a venir este asunto al Pleno para su aprobación definitiva.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (5 PP, 3 PSOE, 2 UVA, 1 Concejales no adscrito); votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los once miembros presentes.

PUNTO Nº 5.- DICTÁMEN SOBRE PROPUESTA DE TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PARADA, 3ª FASE.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobierno y Urbanismo.

PROPUESTA DE REMISIÓN A TRAMITE DE INFORMACIÓN PUBLICA CONVENIO GESTIÓN URBANÍSTICA PARCELISTAS TERRENOS DE “LA PARADA” 3ª FASE.

Visto que mediante acuerdo plenario de la Excm. Corporación de San José del Valle adoptado en su sesión ordinaria de 19.10.09 se aprobó definitivamente el texto del Convenio de Gestión Urbanística suscrito por el Sr. Alcalde D. Antonio García Ortega y el titular registral de la finca nº 8.582 objeto del mencionado documento D. Felipe Morenés y Giles, siendo su objetivo promover la gestión de las Unidades de ejecución números 1 y 4 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, facilitar el acceso al Registro de la Propiedad de los suelos que se habían segregado respecto de la finca matriz, así como materializar los deberes de



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

transformación urbanísticas que se imponen a todos los propietarios o poseedores de suelos de acuerdo con el art. 16 del RD Leg. 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley de Suelo.

Visto que de conformidad con el Convenio citado se hace preciso individualizar a través de un específico documento a los titulares o poseedores con identificación de los suelos, así como las previsiones sobre los instrumentos de gestión urbanísticas precisos y las modificaciones de orden urbanístico necesarios para desarrollar el proceso urbanizador de las unidades de ejecución afectadas.

En el Convenio se recogen las aportaciones que los parcelistas efectúan al amparo de las cesiones legales que vienen obligados conforme a la normativa de ordenación urbanística.

En virtud de cuando antecede, visto el informe la Secretaría-Intervención de 14.04.11 el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la remisión a trámite de información pública del Convenio de Gestión urbanística a suscribir entre el Ayuntamiento de San José del Valle, FELIPE MORENES Y GILES y los parcelistas: SALVADOR LOBATO PEREZ (31.517.905-Q) Y CONCEPCIÓN LOBATO PEREZ (75.855.693-Z), RAFAEL JAEN MORENO (31.617.223-C) Y JOSEFA SANCHEZ MONTES DE OCA (31.639.750-B), MANUEL JAEN DORMIDO (79.251.784-V) Y ROCIO VALDERRAMA ACEVEDO (75.868.844-D), JUAN JOSE VEGA BARRRERA (31.555.964-X) Y ROSARIO MORALES ROMERO (31.217.470-F), JUAN ANTONIO VILLANUEVA GONZALEZ (31.652.175-N), FRANCISCO JAVIER BALLESTEROS CALVO (31.654.058-D) Y MARIA JOSE GUERRERO RASERO (31.652.396-A), ROSA MARIA VILLANUEVA JURADO (31.732.269-C), FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA JURADO (31.732.268-L), ANTONIO JURADO ZARZO (31.605.396-S) Y JUANA CABEZA RODRIGUEZ (31.648.685-H), FRANCISCO FRANCO PEREZ (31.652.227-H) Y JUANA MARIA GUTIERREZ MATEOS (31.656.328-W), CRISTINA FERRER MORENO (31.680.034-H) Y JOSE ANTONIO JIMENEZ REYES (31.669.766-P), TOMAS CABEZAS MONTES (75.862.840-P) Y MARIA DEL CARMEN PEREZ CORONILLA (75.865.627-N), JOSE JAVIER YUSTE RODRÍGUEZ (31.659.499-E) Y ROCIO GUERRERO RASERO (31.664.731-X), JOSE SARRIA FERNANDEZ (31.572.292-P) Y ISABEL JIMENEZ GAGO (31.593.770-G), MIGUEL PINEDA ROSADO (31.640.314-L) Y JOAQUINA ALVAREZ PEREZ (31.655.645-D), ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ (31.326.754-H) Y JOSEFA PINEDO ROSADO (31.653.382-T), MARIA TERESA CORBACHO GALVAN (31.678.048-X) Y JOSE SANTIAGO RAMIREZ CORDON (31.668.401-P), ESTEBAN MARIA CORBACHO GALVÁN (31.664.997-T) Y MARIA DEL PILAR MUÑOZ CAMACHO (31.673.856-G) relativo a diversos suelos incluidos en la Unidad de ejecución nº 4 del Plan General mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que durante el plazo de veinte días se puedan formular alegaciones.

Segundo.- Transcurrido el mencionado plazo y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se aprobará definitivamente el Convenio por el órgano competente anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en el Registro Municipal de Convenios.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (5 PP, 3 PSOE, 2 UVA, 1 Concejales no adscrito); votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los once miembros presentes.

PUNTO Nº 6.- DICTÁMEN SOBRE PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL CAMINO FUENTE DE LA TEJA.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobierno y Urbanismo.

PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD MUNICIPAL DEL CAMINO DE LA FUENTE DE LA TEJA, TÉRMINO DE SAN JOSE DEL VALLE.

Iniciado procedimiento de investigación para determinar la titularidad del llamado Camino de la Fuente de la Teja, cuya inscripción en el Inventario municipal consta con el número 153 otorgándole la calificación de bien de uso público.

Visto que por parte de la Congregación Salesiana se formulan alegaciones reclamando la titularidad dominical del camino con base al contenido de la certificación registral finca nº 7161 (Registro de Jerez de la Frontera, nº 2) y considerando que según los informes que obran en el expediente la descripción de dicha finca no se corresponde con el denominado camino Fuente de la Teja, de modo y manera que constituyen dos suelos, terrenos o fincas diferentes, sin que se haya aportado otra prueba que complemente la anterior.

Vistos los informes jurídicos y técnicos que se hayan en el expediente.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con el art. 130 del Decreto 18/2004, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Confirmar, de acuerdo con los informes anteriormente expuestos, la titularidad municipal del Camino de la Fuente de la Teja en los términos y descripción señalada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Entidad.

Segundo.- Proceder a la tasación pericial del camino público efectuada por técnico competente.

Tercero.- Proceder a la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad que corresponda y en el resto de registros públicos que con arreglo a Derecho sea procedente.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

Por el **Sr. García Cabeza** se manifiesta que es un tema que hemos traído aquí en varias ocasiones, el mantenimiento y la titularidad del camino de la Teja, lo hemos discutido en varias ocasiones, por nuestra parte consideramos y hemos entendido siempre que se trata de un camino de titularidad municipal, tradicional, como así cuentan todavía muchos de nuestros mayores, para el disfrute y uso de los vecinos del pueblo, y por eso cuando hicimos el inventario de bienes, que no estaba hecho, lo inscribimos con el número 153. También estamos evidentemente en desacuerdo en que se autorizara obras a particulares para impedir el paso, por tanto estamos a favor de que se inscriba definitivamente con este número.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (5 PP, 3 PSOE, 2 UVA, 1 Concejal no adscrito); votos en contra: ninguno, Abstenciones:



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los once miembros presentes.

PUNTO 8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL 16 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DE 2011.

Los miembros presentes del Pleno del Ayuntamiento se dan por enterado de las Resoluciones de Alcaldía dictadas entre los días 15 de marzo y 25 de abril de 2011.

PUNTO 9.- TURNO DE RUEGOS.

Por el **Sr. García Cabeza**, del GM Socialista, se manifiesta que solo vamos a realizar un ruego, porque a esta altura ya y las elecciones la tenemos a la vuelta de la esquina y no tiene sentido hacer muchos ruegos, pero hace un par de semanas convocaron a todas las madres de los niños del baile, allí en el centro de baile, y resulta que después no había baile, el ruego va en el sentido de que por lo menos que se pongáis de acuerdo cuando publiquéis algo, porque todo el mundo tiene que dedicar su tiempo para otras cosas, y resulta que localizaron al concejal correspondiente y éste no sabía nada, que haya un poco más de coordinación en ese sentido.

Por el **Sr. Pérez Cebada** de Unión Vallense se manifiesta nosotros vamos a hacer uno también y es que si nos explican con claridad que control se está llevando a cabo sobre las gentes que están entrando a trabajar en las termosolares porque como sabe el Sr. Alcalde desde hace bastantes meses no se nos ha dado el listado este que se nos dio, que se nos dio solo una vez, no sabemos qué gente está trabajando, se nos dice que hay muchas, pero según vemos, preguntamos y según nos informan la gente que está allí hay bastante poca, entonces el control que se está haciendo y que fuerza se está intentando hacer para que siga entrando gente.

Por la **Presidencia** se manifiesta que la fuerza que nos dé el conjunto esta corporación, conoce lo que se está haciendo y con respecto a los listados decirle que se le facilitará, el último que hay ahí es del 25 del mes pasado, estará al traer el de este mes, creo que son cincuenta y tantas personas las que había el día 25 de marzo, se le puede facilitar los datos y de las 14 personas que han seleccionado para quedarse fijo de momento, 13 son de San José del Valle y un es de Conil. Por el **Sr. Pérez Cebada** manifiesta que es por eso, porque en la comida que tuvimos se quedaron en 24, a lo que la **Presidencia** manifiesta que sí, que faltan más puestos a contratar como son administrativos, y otra serie de empleados que en la medida de las posibilidades van a intentar si lo perfiles lo encuentran en este pueblo que sean de San José del Valle

PUNTO 10.- TURNO DE PREGUNTAS.

No se realizan.

Y no habiendo más asuntos del Orden del Día por tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve y cuarenta horas (19:30 h) de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.